Resolución de Gerencia Municipal

N° 145 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído N° 4741-2023-GM-MDAA; **Informe N° 016-2023-CIAM-SGDS-GDES-MDAA de fecha 08 de febrero de 2023 sobre aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo 2023-CIAM**; Informe N° 062-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 14 de febrero de 2023; Informe N° 134-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 16 de febrero de 2023; Informe N° 108-2023-SGDS-SGDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo de 2023; Informe N°358-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo de 2023; Informe N° 161-2023-GAJ-MDAA de fecha 15 de marzo del 2023; Informe N° 33-2023-CIAM-SGDS-GDES-MDAA de fecha 29 de marzo del 2023; Informe N° 652-2023-GDES-MDAA-TACNA de fecha 04 de abril del 2023; Informe N° 271-2023-GAJ-MDAA de fecha 21 de abril del 2023; Informe N° 307-2023-GA-MDAA de fecha 11 de mayo del 2023; Informe N° 334-2023-GAJ-MDAA de fecha 15 de mayo del 2023; Informe N° 425-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 22 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2020-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, establece criterios a fin de establecer una única estructura y proceso a seguir en la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, asimismo establece **ESPECÍFICAMENTE** en el numeral **7.5. DEL TÉRMINO DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL. -** Al término del Plan de Trabajo **el responsable procederá a la suscripción del Acta del término de la ejecución del Plan de Trabajo** por parte del Responsable del Plan de Trabajo, la cual **también deberá ser suscrita por su superior inmediato en calidad de veedor**, señalándose la fecha, hora y locación del término de actividades. En el caso de los Planes de Trabajo propuestos por comités o comisiones, la Gerencia de Administración actuará en calidad de veedor;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-GM-MDAA de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO CIAM 2023, denominado "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor 2023"** con un presupuesto de S/38,524.00 soles, en un plazo de ejecución de 12 meses calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Según el artículo segundo de la citada resolución se encarga como responsable de la ejecución física y financiera del Plan de Trabajo 2023 al Gerente de Desarrollo Económico y Social en coordinación con el responsable del CIAM;

Que, la **Directiva 009-2022-GM-MDAA sobre "Formulación, Aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio de 2022, establece los lineamientos precisos para atender el tipo de solicitud que requiere las áreas correspondientes, dejando presente que no están realizando labor de evaluación y vigilancia del cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes y pautas metodológicas que regulan el proceso de formulación, aprobación y ejecución de los planes de trabajo propuesto por los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, conforme lo establece el **numeral 5.4 y 5.5. de la Directiva**. Dicho esto, en el **numeral 7.4.1 de la Directiva citada sobre las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PLAN DE TRABAJO** establece lo siguiente:

Las modificaciones presupuestaras son todos los cambios en el presupuesto aprobado de un plan de trabajo durante su fase de ejecución.
La modificación y/o ampliación presupuestal al plan de trabajo deberá ser solicitado por el responsable mediante informe técnico, **al cual adjuntará cinco (05) ejemplares en original del expediente de la ampliación presupuestal al plan de trabajo;** donde se señalará la causal que motivo la modificación, conforme a lo siguiente:
7.4.1.1. Ampliación de presupuesto por recursos logísticos no considerados en el plan de trabajo.
Son aquellos recursos que **por error u omisión no fueron considerados en el presupuesto del plan de trabajo** y que son necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme lo establece en el contenido del mismo.

Que, mediante el **Informe N° 016-2023-CIAM-SGDS-GDES-MDAA de fecha 08 de febrero de 2023** emitido por el responsable del CIAM, quien remite con el asunto **"SOLICITO AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO CIAM 2023"**, indicando concretamente que el Plan de Trabajo sustenta técnica y financieramente el desarrollo de las actividades de servicios a las personas adultas mayores. No contemplando el pago de servicios prestados a la MDAA por el personal que labora en la institución, ya que hasta antes de la fecha de presentación de plan de trabajo 2023 el personal que labora en el CIAM era uno solo, cuyo régimen laboral es el de personal permanente y su pago se efectúa a través de los gastos de planilla. Y, añade manifestando que, en la actualidad por decisión de alta dirección se ha incorporado al CIAM dos promotores que laboran desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2023, requeridiendose por tanto contar con el presupuesto que nos permita atender el pago de estos servicios. Para lo cual adjunta el resumen de **Presupuesto Modificado del Plan de Trabajo 2023, que asciende al monto total de S/. 68, 224.00 soles;**

Que, mediante el **Informe N° 062-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 14 de febrero de 2023**, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social con el asunto **"REMITO REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE TRABAJO CIAM 2023",** quien indica que remite el documento de referencia, mediante el cual el Responsable de la Sub Unidad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, **solicita la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo CIAM 2023,** actividad denominada: "centro integral de atención al adulto 2023, con un presupuesto total de S/. 38, 524.00 soles **aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-GM-MDAA-T.** Indicando que la justificación y el detalle de ampliación presupuestal están expuestos en el Informe de referencia;

Que, mediante el **Informe N° 134-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 16 de febrero de 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye señalando lo siguiente:

> "**3.1.** Esta gerencia considera **procedente la ampliación de presupuesto del Plan de Trabajo denominado: "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – 2023" siendo el presupuesto actualizado de S/ 68, 224.00 soles**.
> **3.2.** Considerando los antecedentes antes expuestos y dentro de las atribuciones que le competen en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinando que existe recursos presupuestales en el rubro de financiamiento recursos directamente recaudados, que permiten financiar el presente requerimiento, **estando el mismo en "función a la disponibilidad financiera" que informe el órgano administrativo de la institución,** por lo que se emite la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la estructura funcional programática."

Que, mediante el **Informe N° 108-2023-SGDS-SGDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo de 2023,** emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social, quien sugiere derivar la presente a la Gerencia Municipal, para que a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica proceda emitir el acto resolutivo, en cumplimiento a la directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA. Formalizándose dicho requerimiento mediante **Informe N° 358-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo de 2023** emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social;
Que, en atención del Informe N° 161-2023-GAJ-MDAA de fecha 15 de marzo del 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Social mediante **Informe N° 33-2023-CIAM-SGDS-GDES-MDAA de fecha 29 de marzo del 2023, emite el INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, por la suma de S/29,700.00 soles, resultando un Presupuesto Total Modificado en S/68,224.00 soles**, para financiar los costos de 02 promotores para la ejecución del Plan de Trabajo, que en el presupuesto del Plan de Trabajo aprobado, solo se ha considerado actividades relacionadas a los servicios que debemos prestar a las personas adulto mayor sin haber tenido en cuenta el pago del personal que desde febrero se han incorporado al CIAM. Estando al Informe Técnico sustentatorio, el Gerente de Desarrollo Económico y Social mediante **Informe N° 652-2023-GDES-MDAA-TACNA de fecha 04 de abril del 2023,** hace suyo el Informe sustentatorio y remite para su trámite;

Que, en atención al Informe N° 271-2023-GAJ-MDAA de fecha 21 de abril del 2023, el Gerente de Administración mediante **Informe N° 307-2023-GA-MDAA de fecha 11 de mayo del 2023** informa que de acuerdo con el reporte de Tesorería se tiene un saldo disponible por el rubro 09, tipo de recurso 7 por S/11,540.42; por lo que mediante **Informe N° 334-2023-GAJ-MDAA de fecha 15 de mayo del 2023** se deriva el expediente Ampliación presupuestal del Plan de Trabajo CIAM 2023 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-GM-MDAA-T de fecha 13 de febrero del 2023, para que de conformidad con

sus atribuciones determine la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 134-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 16 de febrero del 2023, únicamente por el monto que resulte pertinente para el financiamiento del Plan de Trabajo de la Ampliación Presupuestal N° 01;

En consecuencia, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante **Informe N° 425-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 22 de mayo del 2023 ha determinado que se cuenta con marco presupuestal suficiente, por lo que existe disponibilidad financiera, por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal y se deja sin efecto el Informe N° 134-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 18 de febrero 2023**, debiendo afectarse dichos gastos a la siguiente estructura funcional programática;

Programa	: 0142 Acceso de personas adultas a servicios especializados
Actividad/Obra	: 5005802 Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo
Meta	: 1.008 Centro Integral de Atención al Adulto Mayor
Fte. Fto.	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto total	**: S/29,700.00 soles**

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 4741-2023-GM-MDAA**, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo de (**folios 29)** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando proyectar el documento correspondiente,

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General,**Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020 aprobó la Directiva Nº 09-2020-GM-MDAA**, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta"; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social; y, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del **PLAN DE TRABAJO CIAM 2023, denominado "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor 2023"** aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-GM-MDAA de fecha 13 de febrero del 2023, por la suma de **S/ 29,700.00 soles**, resultando un Presupuesto Total Modificado por **S/ 68,224.00 soles**, de acuerdo a las consideraciones expuestas; y, cuyo **Expediente Ampliación Presupuestal N° 01** forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-GM-MDAA de fecha 13 de febrero del 2023, ejecutar en estricto cumplimiento de la normatividad presupuestal, financiera y disposiciones contempladas en la Directiva N° 09-2020-GPP-GM-MDAA.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDES
SGDS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)